

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Villamayor de Campos.—Idem.—Idem, Escuela Nacional de niñas.
 Friera de Valverde.—Idem.—Idem, id. de ambos sexos.
 Tardemezár.—Idem.—Idem, id. de niñas.
 Gallegos del Río.—Idem.—Idem, id. de niños, Plazuela de la calle Real.

Lanseros.—Idem.—Idem, id. de ambos sexos.
 Melgar de Tera.—Idem.—Idem, edificio público, calle de Pumarejo, número 5.
 San Pedro de Zamudia.—Idem.—Idem, Escuela Nacional.
 Zamora 6 de Febrero de 1913.
 El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

Don Luis de Alonso Pombo solicita la concesión de 35 litros de agua por segundo, del río Duero, que se tomarán en su orilla izquierda, en la finca llamada «Villaneces», en término de Quitanilla de abajo (Valladolid), con destino al riego de dicha finca, en una extensión de 36 hectáreas.

La toma se hace mediante elevación de los 35 litros por una centrifuga, accionada por un motor eléctrico.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que las Corporaciones, empresas ó particulares que se crean perjudicados en esta concesión, puedan presentar en el término de treinta días, contados desde esta publicación, las reclamaciones que estimen procedentes en este Gobierno civil, advirtiéndoles que el proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid.

Zamora 4 de Febrero de 1913.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley han comunicado á este Gobierno la designación de locales para cuantas elecciones se celebren en el año de 1913.

Riofrio.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de niños.

Pobladura del Valle.—Idem.—Idem, id. id.

Santa Croya de Tera.—Idem.—Idem, id. id.

Calzadilla de Tera.—Idem.—Idem, id. id. de ambos sexos.

Pinilla de Toro.—Idem.—Idem, id. de niños.

Figueruela de abajo.—Idem.—Idem, casa número 8 de la Travesía de la plaza á las Carreras.

Figueruela de arriba.—Idem.—Idem, casa número 11 de la Plaza de Figueruela de arriba.

RELACIÓN de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Núm. de orden.	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.			Licencias de			
			Día.	Mes.	Año.	Reolamo...	Caza...	Uso de armas	Galgos...
1	Pedro Posada	Quirnelas	2	Enero.	1913			1	
2	Sixto Huerga	Villabrázaro	»	»	»			1	
3	Bernabé Viejo	Fuentelapeña	3	»	»				1
4	Quirino Collantes	Castroverde de Campos	4	»	»			1	
5	Agustín Casimiro	Barcial del Barco	7	»	»			1	
6	Prudencio del Teso	Revellinos	»	»	»				1
7	Fernando Conejo	Friera de Valverde	8	»	»			1	
8	Pedro Sierra	Cañizal	»	»	»			1	
9	Eduardo Santiago	Corrales	»	»	»			1	
10	Amado Collado	Malva	»	»	»			1	
11	José de Mena	Tardobispo	»	»	»			1	
12	Antonio Vicente	Zamora	»	»	»			1	
13	Antonio de la Torre	Villanueva del Campo	9	»	»			1	
14	Modesto Rodríguez	Castroverde de Campos	»	»	»			1	
15	Ricardo Álvarez	Idem	»	»	»			1	
16	Juan Diez Moreno	Villanueva del Campo	»	»	»			1	
17	Maximino Gómez	San Miguel del Valle	10	»	»			1	
18	Fausto Ferrero	Villabrázaro	»	»	»			1	
19	Celestino Ramos	Pereruela	»	»	»				1
20	Epifanio García	Villardecievros	»	»	»				1
21	Teodoro Bragado	Torres del Carrizal	»	»	»			1	
22	David Barrientos	Idem	»	»	»			1	
23	Ramón Palao	Fuentesauco	11	»	»			1	
24	Bernardino García	Villalpando	14	»	»				1
25	Tomás Nuevo	Vecilla de Trasmonte	»	»	»			1	
26	Nicolás Alonso	Corrales	»	»	»			1	
27	Victorio García	Castroverde de Campos	16	»	»			1	
28	Vicente Esteban	Idem	»	»	»			1	
29	Isidoro Lisner	Idem	»	»	»			1	
30	Ramón Santiago	Zamora	17	»	»			1	
31	Francisco Gómez Mayor	Villarrin	»	»	»			1	
32	Pascual Cañibano	Zamora	»	»	»			1	
33	Laureano Andrés	Tábara	»	»	»			1	
34	Adriano Granado	Villárdiga	18	»	»			1	
35	Mavilo Conejo	San Cristobal de Entreviñas	21	»	»			1	
36	Sabino González	Asparriegos	22	»	»			1	
37	Francisco Casaseca	Corrales	24	»	»			1	
38	Wenceslao Hernández	Morales del Vino	»	»	»			1	
39	Juan Pérez	Venialbo	28	»	»			1	
40	Ramón López	Idem	»	»	»			1	
41	Diego Ballester	Pajares	29	»	»				1
42	Cristobal Delgado	Venialbo	30	»	»			1	
43	Ovidio Campano	Manganeses de la Lampreana	»	»	»			1	
44	Felipe Sánchez	Vallesa de la Guareña	»	»	»			1	

Zamora 31 de Enero de 1913.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

FERROCARRILES

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 24 del mes próximo pasado, dice á este Gobierno civil lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de esta fecha la publicación del concurso de proyectos para el ferrocarril complementario de Medina del Campo á Benavente, con sujeción á las condiciones que se mencionan; esta Dirección general ha tenido á bien resolver que por V. S. se ordene publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dicho concurso de proyectos que se ajustará á lo que sigue:

1.º La explanación del Camino se proyectará para vía única, con inclinaciones que no excedan de quince milésimas, curvas de radio superior á cuatrocientos metros y rectas entre curvas opuestas no inferiores á ciento veinte metros.

2.º El ancho de la vía será el normal de 1,674 metros entre bordes interiores de rieles. Pesarán las barras como mínimo cuarenta kilogramos por metro corriente; su longitud no bajará de doce metros. La clase y número de traviesas se acomodarán atendiendo á las características del riel y del servicio de explotación.

3.º La velocidad efectiva de los trenes rápidos de viajeros, no bajará de cincuenta kilómetros por hora.

4.º La línea empalmará en sus extremos con las de la red general en explotación.

5.º Los documentos serán los que se previenen en los formularios y disposiciones dictadas para las líneas de primer orden, se redactarán con claridad y precisión, con cuadros de precios de las obras completas y justificadas, con Pliegos de condiciones que detallen las características del camino, su material fijo y móvil, puntualizando las relaciones de la Administración pública con el concesionario, más bien que las de éste con los contratistas de obras.

6.º El plazo para la presentación de proyectos será el de cuatro meses á contar de la publicación de las bases del concurso en la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los proyectos estarán firmados por facultativos competentes con Título expedido en España.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 5 de Febrero de 1913.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

No pudiendo realizarse por causa del mal tiempo el amojonamiento del monte «Fontana Madero», que estaba señalado para el día 8 del presente mes, según el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 3, fecha 6 del pasado mes de Enero, y con objeto de que no tenga que sufrir otro nuevo aplazamiento, he acordado que se realice el 26 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y de los dueños de las fincas colindantes con referido monte.

Zamora 1.º de Febrero de 1913.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—309

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	7
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2
Viruela	»
Sarampión	18

Escarlatina	»
Coqueluche	4
Difteria y Crup	4
Grippe	6
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	6
Tuberculosis pulmonar	24
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	6
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple	9
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	44
Enfermedades orgánicas del corazón	34
Bronquitis aguda	29
Bronquitis crónica	15
Neumonía	13
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	15
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	51
Apendicitis y Tiflitis	3
Hernias y obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado,	4
Nefritis y mal de Bright	10
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebrilis puerperal	6
Otros accidentes puerperales	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	21
Debilidad senil	24
Muertes violentas	7
Suicidios	»
Otras enfermedades	93
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	34
TOTAL	514

Población 285.783

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
		Defunciones	841
	Matrimonios	514	
		206	
NÚM. DE HECHOS	por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	
		Mortalidad	294
		Nupcialidad	180
		072	

Vivos	Varones	434
	Hembras	407

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos..	Legítimos	
		Ilegítimos	816
	Expósitos	16	
	Total	841	
NÚMERO DE NACIDOS	Muertos	Legítimos	19
		Ilegítimos	3
	Expósitos	»	
	Total	22	

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	258
	Hembras	256

NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años	196
	de 5 y más años	318

NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud	10
	En otros establecimientos benéficos	6
	Total	16

Zamora 30 de Enero de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—261

Ayuntamientos.

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales que ha de regir para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo crean conveniente; pasado dicho plazo no será admitido.

Manganeses de la Polvorosa 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, José García. R—310

Formado el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pues pasados los mismos no será escuchada ninguna.

Manganeses de la Polvorosa 2 de Febrero de 1913.—El Alcalde, José García. R—310

TERROSO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Terroso 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, Santos Gómez. R—297

MORALEJA DEL VINO

Terminados los repartimientos de consumos y paja y leña por las respectivas Juntas para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes se hallen en los mismos comprendidos é interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Moraleja del Vino 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, Miguel Casaseca. R—306

VILLABUENA

Terminados por la Junta municipal los repartimientos de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña del corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, enterándose de las cuotas á cada uno señaladas y presentar en su vista las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villabuena 3 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—300

TRABAZOS

Terminados por el Ayuntamiento, representantes del gremio y Junta municipal de este término los repartimientos de consumos y rastrojera del presente año, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los examinen cuantos contribuyentes se encuentren en los mismos comprendidos y presenten cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Trabazos 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, Manuel Martín. R—283

SAN PEDRO DE CEQUE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, descansaderos, abrevaderos y demás predios comunales de este término municipal, dando principio á las operaciones á las nueve de la mañana á los ocho días hábiles al siguiente de que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, empezando por la cañada titulada la punta arriba la Huerga y continuando por los demás puntos que la Comisión que se nombre crea conveniente hasta su terminación.

Los propietarios de fincas lindantes con las servidumbres y demás predios del común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, cabidas y linderos y presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que sean lícitas y estimen pertinentes.

Se consideran como reos de usurpación, comprendidos en el artículo 535 del Código penal, los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

San Pedro de Ceque 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Ganado. R—286

RIBOBAYO

Para su examen y oír reclamaciones si á ello hubiese lugar, quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los documentos cobratorios formados en este distrito para el presente ejercicio de 1913 que á continuación se expresan; pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten, parándoles además el perjuicio á que haya lugar.

Documentos cobratorios que se citan

1.º Repartimiento girado por el producto de rastrojera y barbechera.

2.º Repartimiento extraordinario girado sobre la base de la ganadería, para atender al pago de la casa adquirida con destino á habitación de la Maestra de primera enseñanza y obras de reconstrucción que son necesarias en la misma.

3.º Repartimiento de consumos formado por los representantes de los gremios.

Ricobayo 29 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Andrés. R—256

ARQUILLINOS

Alistado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Siro Temprano Martín, que nació en este pueblo el 9 de Diciembre de 1892, hijo de Tomás y Petra, todos en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ó persona que le represente, en estas Casas Consistoriales, á las operaciones siguientes:

Al cierre definitivo del alistamiento, que dará comienzo á las once del segundo domingo del próximo mes de Febrero.

Sorteo, que dará principio á las siete de la mañana del tercer domingo del expresado mes de Febrero.

Clasificación y declaración de soldados, que principiará á las diez del primer domingo, día 2, del próximo mes de Marzo; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arquillinos 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Salvador Gómez. R—266

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla pueden hacerlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Olea. R—260

MORALINA

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, su copia y lista cobratoria, correspondiente á este pueblo para el año 1913, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los vecinos en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Moralina 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Rodrigo. R—285

ABELÓN

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército, los mozos Julián Redondo Cabezas, número 4 del alistamiento, hijo de Elías y María; Pedro Cabezas Manzano, número 5, hijo de Rafael y Teresa; Alonso Gonzalo Garzón, número 7, hijo de Miguel y Teresa; Santiago Garrote Carrasco, número 11, hijo de Ildefonso y Bernarda; José Benito Morales, número 12, hijo de Francisco é Isabel, y Angel Quiruelas Carrasco, número 13, hijo de Pedro y María, que nacieron en el año 1892, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren á la Casa Ayuntamiento el día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana al acto del sorteo, y el día 2 de Marzo siguiente á la misma hora al acto de la clasificación, ó hacerse representar en forma; pues de no verificarlo ni hacer uso de la autorización que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento acerca de su talla, reconocimiento y demás, ni tampoco alegar justa causa que se lo impida, se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugos y les pararán los perjuicios consiguientes.

Abelón 29 de Enero de 1913.—El Alcalde, Dionisio Silva. R—268

CARBAJALES DE ALBA

Don Manuel Alonso Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres y los de sus padres al final se dirán, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 16 del mes de Febrero próximo á las siete de la mañana; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carbajales de Alba 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Alonso. R—284

Mozos que se citan.

Salomón Conejo Alonso, hijo de Miguel y Justa. Miguel Martín López, hijo de Manuel y Manuela.

Toribio Mielgo Morán, hijo de Miguel y Josefa. Eulogio Páez Gervás, hijo de Antonio y Juana. Miguel Lorenzo Martín, hijo de Justo y Manuela.

Aurelio Salgado González, hijo de Felipe é Invencción.

PERERUELA

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el presente año de 1913, se halla de manifiesto en la Casa Consistorial del mismo por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Pereruela 30 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Charro. R—282

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Santos Codesal Ferrero, Alcalde Constitucional de Figueruela de arriba.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual los mozos ausentes del mismo que se relacionarán, se cita á estos interesados para antes del sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 16 de Febrero próximo, así como para el acto de la clasificación y declaración de soldados el primer domingo día 2 de Marzo próximo á los efectos legales y por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Figueruela de arriba 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Santos Codesal. R—264

Mozos que se citan.

Gabriel Codesal Sanabria, hijo de Victoriano y Petra.

Celedonio Ferrero Alonso, hijo de Baltasar y Ramona.

Miguel Codesal Martín, hijo de Eugenio y Leoncia.

Tomás Codesal Carretero, hijo de Miguel y Paula.

Gregorio González Rodríguez, hijo de Victor y Saturnina.

VILLANUEVA DE LAS PERAS

No habiendo comparecido á las operaciones del alistamiento ni rectificación del mismo los mozos Feliciano Freire Sandín, Mariano Gullón Freire y Nicanor Alvarez Martín, mozos del reemplazo de este año, los que se hallan ausentes y dicen estar en la Habana, se les requiere por medio de este periódico oficial para que comparezcan ante este Ayuntamiento el tercer domingo de Febrero próximo venidero, 16 del mismo, á la celebración del sorteo; pues de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Villanueva de las Peras 29 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Galende. R—287

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Don Juan Cristobal Ballesteros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de la Viña.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Constantino Ramos Lobato, hijo de Miguel y Anita; Constantino Zapatero Lobato, hijo de Lázaro y Nicolasa; Benito Lobato Zapatero, hijo de Melchor y Antonia; Eugenio Aparicio Falagán, hijo de José y Mauricia y Pedro Casado Riesco, hijo de Santiago y Emilia, los cuales no han comparecido á los actos del alistamiento y rectificación del mismo por hallarse en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que comparezcan al acto del sorteo que se celebrará el día 16, tercer domingo del mes de Febrero, y á la declaración de soldados que se verificará el día 2 de Marzo, primer domingo de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana de dichos días; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Pedro de la Viña 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Cristobal. R—242

ESCUADRO

Alistados por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año de 1913, los mozos que á continuación se expresan:

1.º Paulino David de San Julián Cuadrado, que nació en este pueblo el día 13 de Marzo de 1892, hijo de Julián de San Julián é Isabel Cuadrado, á todos se le ignora su paradero.

2.º Juan José Iglesias Viñuela, hijo de Atilano Iglesias y Regina Viñuela, éste se ignora su paradero.

3.º Fidel David de San Fernando Barrios, hijo de Bernardino de San Fernando y Josefa Barrios, todos se ignora su paradero, se les cita para que comparezcan ó persona que les represente en esta Casa Consistorial á las operaciones siguientes:

Sorteo que dará principio á las siete de la mañana del día 16 del actual.

Clasificación y declaración de soldados, que principiará á las ocho horas de la mañana del día 2 de Marzo próximo; con apercibimiento que de no comparecer á la clasificación, se les instruirá expediente de prófugos.

Escuadro 2 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Francisco Prada. R—258

BERMILLO DE SAYAGO

De orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositado un burro que se reseñará y el que se crea dueño del mismo podrá pasar á recogerlo previa justificación de pertenencia é indemnización de gastos ocasionados desde el 17 del actual en que fué hallado, cuya recogida se verificará en el plazo de quince días, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; en la inteligencia que pasado que sea dicho plazo sin haberse reclamado, se procederá á su venta en subasta pública al tercer día de haber sido espirado dicho plazo.

Señas del burro.

Edad cerrada, pelo negro, tiene á ambos lados del vientre un lunar blanco, así como en dicho vientre todo blanco, hocico también blanco, herrado de las manos, tiene señales de haber sido rozado con carga, sin seña particular alguna.

Bermillo de Sayago 30 de Enero de 1913.—El Alcalde, Agustín Chicote, R—277

VILLABUENA

No habiendo sido posible conocer el paradero ó punto de residencia del mozo Adrián Muñoz Martín, que nació en este pueblo en 27 de Marzo de 1892, hijo de Leoncio y Nicanora, aunque se supone en la República Argentina, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca á los actos de rectificación, cierre definitivo de las listas del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente, pudiendo hacer uso para este último acto del derecho que le concede el párrafo 1.º del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Villabuena 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—274

MOMBUEY

Alistado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento en su artículo 34, el mozo Antonio Cerezal Cué, que nació el 18 de Marzo de 1892, hijo de Eufemiano y de Juliana, todos en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ó persona que lo represente, en estas Casas Consistoriales á las operaciones siguientes:

Sorteo que dará principio á las siete de la mañana del día 16 del mes de Febrero próximo.

Clasificación y declaración de soldados, que principiará á las ocho de la mañana del día 2 de Marzo; con apercibimiento que si no comparece á la clasificación pasará este Ayuntamiento á la formación del expediente de prófugo.

Mombuey 30 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—269

CERECINOS DE CAMPOS

Terminada la formación de los repartos de consumos y del impuesto extraordinario de paja y leña para este distrito y corriente año de 1913 por la Junta municipal, ésta acordó que se expongan al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para que se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravios en la forma reglamentaria los que se crean perjudicados, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Cerecinos de Campos 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, Domingo de Anta. R—251

Terminada la formalización de las cuentas de presupuesto y de caudales de este distrito y ejercicio de 1912, el Ayuntamiento que presido acordó se expongan al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para que se enteren las personas que gusten hacerlo y puedan producir las reclamaciones legales que procedan.

Cerecinos de Campos 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, Domingo de Anta. R—251

TRABAZOS

Ignorándose el paradero de los mozos Eduardo Martín Toribio, hijo de Agustín y Lucía; Saturnino Peinado García, hijo de Andrés y Valentina, como igualmente el paradero de sus familias y encontrándose comprendidos en el presente alistamiento para el Reemplazo actual, se les cita por el pre-

sente edicto para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el segundo domingo del mes de Febrero, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, pudiendo comparecer por sí ó por medio de representante legal á exponer cuanto á su derecho convenga.

Trabazos 30 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Martín. R—283

ZAMORA

Coincidiendo la feria de ganados de los días 12 y 13 del mes corriente con la anual de *Botijero*, se hace saber que todos los ganados que concurran al ferial en dichos días, devengarán el arbitrio de Puestos públicos con arreglo á la tarifa de esta última, sirviéndole ese adeudo para todos los días de duración de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal.

Zamora 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde accidental, Miguel Moyano. R—331

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PALENCIA

Requisitoria

Gregorio Rubio Miralles, casado, relojero ambulante, vecino de Villaumbrales, hoy en desconocido paradero, aunque se cree lo sea por los pueblos de la provincia de Zamora, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle el auto de prisión provisional contra él, dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara ó fuere habido en ese plazo.

Palencia treinta de Enero de mil novecientos trece.—José López. R—280

Juzgados municipales.

FUENTES DE ROPEL

Don Bernardo Huerga y Cadenas, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por enfermedad del que lo es en propiedad.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán con la solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

El agraciado con dicha plaza no percibirá otros emolumentos que los que señala el arancel vigente

Dado en Fuentes de Ropel á 1.º de Febrero de 1913.—El Juez, Bernardo Huerga Cadenas.—Por su mandado, el Secretario, Gaspar García. R—287